



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2017-MDS

Sachaca, 16 de mayo del 2017.

VISTOS:

La Carta N° 017-MPD-2017 con Registro N° 3858; el Proveído N° 589-2017-GDU-MDS, el Informe N° 046-2017-SGFPIP-GDU; y el Proveído de Alcaldía 469-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo N° 140:

Artículo 140.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...)"

Que, mediante Orden de Servicio N° 0088-2017 se contrata los servicios de la profesional Economista Paredes Delgado Marisela, con fecha de notificación 21 de febrero de 2017 para la realización del servicio "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SACHACA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA' "; estableciéndose un plazo de entrega de sesenta (60) días calendarios, siendo éste ampliado por un plazo de 15 días calendario mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2017-MDS; ello sin generar mayores gastos generales.

Que, mediante Carta N° 017-2017-RMAC/C.EXT, con registro N° 3858, de fecha 05 de mayo abril del 2017, la contratista da cuenta que "mediante los documentos presentados: Carta N° 14-MPD-2017(11.04.2017), Cada N°11-MPD-2017 (28.03.2017), Carta N°12-MPD-2017 (06.04.2017) y Carta N°13-MPD-2017(06.04.2017) (adjuntas al presente), donde se solicito (sic) información respecto a la Continuidad de Servicio y las Areas, Perímetro y Linderos (Saneamiento Legal) del Establecimiento de Salud P.S. SACHACA, la información por parte de la Municipalidad ha sido entregada mediante los Oficios N° 039-2017-GM solo (sic) parcialmente (solo titulo (sic) de propiedad físico, no se entrego (sic) planos ni coordenadas UTM) lo cual se ha debido trabajar adicionalmente con el equipo técnico el levantamiento perimétrico (sic) a fin de corroborar las áreas y linderos del titulo (sic) de propiedad alcanzado por la



municipalidad. (...) Adicionalmente estuvo pendiente la información de la Continuidad del Servicio lo cual ha sido alcanzado con el Oficio N° 052-2017-GM- MDS (20.04.2017), para el levantamiento de información en el Local del Cerro La Aparecida no se ha tenido la disponibilidad inmediata ya que en coordinación con el Dirigente se pudo recién realizar la visita técnica el día 25.04.2017 y además los requerimientos a considerar para el Plan de Contingencia o Continuidad del Servicio han sido alcanzados por el área usuaria: P.S. Sachaca con fecha 28.04.2017; tales situaciones perjudican en los plazos que inicialmente se solicitaron de 15 días.”.

Por todo ello, solicita adicionalmente la Ampliación de Plazo por 10 días calendario adicionales.

Que, mediante Informe N° 046-2017-SGFIPI-GDU-MDS, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública informa que: se le otorga la segunda ampliación debido a que lo solicitado por [el] proyectista a la fecha no se ha realizado la entrega oficial de la información sobre el terreno asignado para el Componente: Continuidad del servicio.

Que, de lo expuesto se tiene que, al encontrarse la información solicitada por la Contratista referida al área, perímetro y linderos del Puesto de Salud de Sachaca; y considerando que tales datos se derivan de las labores de saneamiento físico y legal actualmente realizadas; es que se concluye que la no entrega de esta información se encuentra enmarcada dentro de la causal de ampliación descrita en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al no ser ello atribuible al contratista. Por lo que, corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación de plazo a favor de la contratista del Servicio: **“ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL ‘MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SACHACA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SACHACA EN EL DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA’ ”** ; por un plazo de 10 días calendario, los cuales se adicionarán al plazo determinado mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2017-MDS, de fecha 21 de abril de 2017; **sin generar el reconocimiento de mayores gastos generales.**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera cumpla con generar la adenda que corresponda a la Orden de Servicio N° 0088-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, a favor de la contratista Marisela Paredes Delgado, en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, instruya el presente a efecto de proveer de la información solicitada a la Contratista para el cumplimiento oportuno del servicio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE